

La construcción de una categoría universal de mujer desde los abordajes interdisciplinarios. Quienes son nuestras víctimas.

Vilchez, Silvana y Cymerman, Carolina.

Cita:

Vilchez, Silvana y Cymerman, Carolina (2017). *La construcción de una categoría universal de mujer desde los abordajes interdisciplinarios. Quienes son nuestras víctimas* (Tesis de Especialización). Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón, CABA, Argentina.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/lic.silvana.vilchez/4>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/prt9/tVc>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Diplomatura en Reconocimiento, abordaje y tratamiento de las violencias de género

Coordinadora Académica: Dra. Florencia Cremona

Autoras: Silvana Vilchez y Carolina Cymerman

Año 2017

II.- LA CONSTRUCCIÓN IDEAL DE UNA CATEGORÍA UNIVERSAL DE MUJER. ¿QUIENES SON NUESTRAS VÍCTIMAS?. LA EXPERIENCIA DE LAS PROFESIONALES DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

“¿Cómo llamamos a aquellos que ni aparecen como sujetos ni pueden aparecer como tales en el discurso hegemónico?”¹

Desde el trabajo que llevamos adelante desde los equipos técnicos interdisciplinarios de la política pública pensamos al Estado como un territorio ambivalente y de disputa. Los años 90 fueron cristalizando las propuestas de las agencias internacionales con el fin de mitigar los efectos de la violencia. Con transferencia de recursos dirigidos se pretendió incorporar a *la mujer* en el sector productivo y con programas de apoyo psicológico se propendió a *empoderar* al sector desvalido. Se crearon entonces áreas específicas para la mujer, en un contexto también de consolidación de la democracia y de partidos políticos que de a poco incorporaron a las mujeres en las negociaciones políticas. Estos corrimientos, impulsados y presionados por las luchas feministas fueron configurando el grupo diferenciado *mujer* quien sería el destinatario de los programas de ayuda e inclusión para mitigar los efectos de la violencia machista.

Ahora bien, entendemos que la falta acabada de recopilación de datos durante todo este proceso ha impedido observar y decodificar el sujeto protagonista de todo el compendio de política pública destinado, particularmente en lo que hace a comprender las diferencias que este grupo presentaba en tanto clase, raza entre otros atravesamientos. Esto trajo como consecuencia la construcción de un sujeto unívoco al que le hablaba la política pública, un cierto modelo de mujer entronizado en la mujer

¹ Butler, Judith, Performatividad, precariedad y políticas sexuales, AIBR. Revista antropología Iberoamericana. www.aibr.org Volumen , Número 3- Septiembre- Diciembre 2009. Madrid: Antropólogos Iberoamericanos en red. ISSN: 1695-9752 P. 324

blanca, de clase media, heterosexual y madre dejando de lado cualquier interseccionalidad.

Con el tiempo, quedó evidenciado el fracaso de los espacios integrales destinados a empoderar y el recorte de los recursos destinados a integrar a *la mujer* al sector productivo. El fracaso del concepto empoderamiento se debió no sólo a la conceptualización *faucaulteana* del poder, en tanto quedó evidenciado que el poder no se entrega ni se transfiere mediante programas asistenciales, sino también a que dichas estrategias de empoderamiento no tenían en cuenta los atravesamientos e interseccionalidades con las que las mujeres acudían.

Si bien es cierto que “La Mujer” como categoría universal no existe tampoco esto vale para la cuestión del Poder. Bajo esta ficción se sigue importando el término “empowerment” de la lengua inglesa para aplicarlo a nuestras políticas dirigidas a la violencia de género sin ningún tipo de análisis crítico o incluso utilizando un neologismo innecesario en nuestra lengua castellana como es el de “apoderamiento”. En este sentido la venezolana Maritza Montero², reconocida psicóloga social comunitaria, afirma que las múltiples acepciones que suscita este concepto incluso chocan con el proceso que tratamos. Remitiendo aquel a la idea de que hay un otro implícito que permite, capacita, habilita, autoriza o da poder. Se convierte así “la mujer”, en un sujeto recipiendario del dominio, control y capacidad a partir de la generación de condiciones socioeconómicas y políticas que generan tanto el Estado como las diversas estructuras sociales mediadoras, que intervienen permanentemente en estos casos: voluntariados, Iglesias, Fundaciones, Escuelas, hospitales, familias.

Los años de nuestras prácticas en los barrios del sur de la ciudad de Bs. As, nos llevaron de este modo a poner en cuestión dicha categoría de mujer como destinataria de la política pública. Las hemos visto entrampadas en procesos largos y tediosos, recorrer innumerables instituciones a las que repetían una y mil veces su historia de vulneraciones y humillaciones. Mujeres con historias de violencia desde antes de nacer, migrantes de pueblos oprimidos que no han alcanzado siquiera los primeros años de instrucción. Casamientos y maternidades forzadas.

Evidenciamos con el tiempo y la práctica que los procesos judiciales que despliega la denuncia y que tienen por finalidad garantizar el acceso a derechos de las mujeres muchas veces suelen tambalear. Como ejemplo de ello cabe destacar que una

² Montero, Maritza. Teoría y práctica de la psicología comunitaria: la tensión entre comunidad y sociedad. Buenos Aires. Paidós. 2010. Pág. 61

de las exigencias que el proceso de denuncia por violencia familiar establece es que las partes involucradas concurren a espacios terapéuticos. De esta forma, traslada a las mujeres el conflicto como si pesara sobre sus espaldas la potencia que despliega el machismo y que éste podría resolverse a partir de un espacio terapéutico. La justicia así se desentiende de la vulneración de derechos y su función de impartir equidad y traslada esta complejidad a la psicología traducido como un problema de autoestima.

Consideramos que es este un punto crucial en el análisis que nos ocupa puesto que nos coloca frente al dilema de plantear **¿Quiénes son las mujeres que se sirven de nuestra intervención?**

La conceptualización que realiza Nancy Fraser es nodal para situar la cuestión de las políticas que inscriben al género.

Ella describe a las políticas destinadas a paliar los efectos de la injusticia cultural, -como la denuncia por violencia de género y la obtención de medidas de protección enmarcadas en la ley de protección integral (Ley 26.485)- como políticas de reconocimiento; por cuanto estas se sustentan en la dominación cultural que el patriarcado impone³.

Por otro lado a aquellas políticas destinadas a compensar la injusticia socioeconómica del grupo “mujer”, *arraigada en la estructura político-económica de la sociedad, las denomina* políticas de redistribución. Ejemplos actuales de esta pueden ser: la AUH y el programa Ellas Hacen⁴.

La autora plantea que “las exigencias de reconocimiento asumen a menudo la forma de un llamado de atención a la especificidad de algún grupo, cuando no la crean efectivamente mediante su actuación y luego la afirmación de su valor. Por esa razón, tienden a promover la diferenciación de los grupos.

Las exigencias de la redistribución, por el contrario, abogan con frecuencia por la abolición de los arreglos económicos que sirven de soporte a la especificidad de los grupos. Por lo tanto, tienden a promover bien la desdiferenciación de los grupos. El resultado es que las políticas de reconocimiento y las de redistribución parecieran a menudo tener objetivos contradictorios. Mientras las primeras tienden a promover la diferenciación de los grupos, las segundas tienden a socavarla. Por consiguiente los dos

³ Fraser, Nancy. Justicia Interrumpida, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, 1997, pág.

4

⁴ Fraser, Nancy, op. cit. pág.3

tipos de exigencia se ubican en una mutua tensión, pueden interferirse e incluso obrar uno en contra del otro”⁵.

Entonces, retomando las líneas planteadas al inicio de nuestro desarrollo, observando que de la falta de datos estadísticos llegamos a la pregunta por el Sujeto al que se dirige la política pública en la que trabajamos y analizando ahora la estructura desde los argumentos que plantea Nancy Fraser podemos inferir que la forma en la que estas políticas se efectúan (en materia de derechos), ubican a las mujeres en un lugar abyecto y petrificado, basado en una categoría de mujer ideal que no está sostenido siquiera por datos que describen a dicho grupo identificado. Si a esto le sumamos el contexto neocapitalista y patriarcal en el que las políticas se inscriben, la situación se agudiza.

Ahora bien, este reconocimiento diferenciado de un grupo ideal y homogeneizado, no podría jamás habilitar derechos y ejercicio de ciudadanía, sino todo lo contrario: se precariza y afirma una identidad en la subalternidad. En este sentido, más que acertada es la observación de, Charles Taylor por cuanto sostiene que: *el no reconocimiento o el reconocimiento equivocado...puede ser una forma de opresión, que aprisiona a la persona en un modo de ser falso, distorsionado, reducido. Más allá de la simple falta de respeto, puede infligir una herida grave, que agobia a las personas con un menosprecio de sí mismas que las inhabilita. El debido reconocimiento no es simplemente una cortesía sino, una necesidad humana*”⁶.

Siguiendo estas consideraciones en la línea argumentativa y lógica de Fraser, las mujeres, pensadas con sus interseccionalidades están sometidas tanto a injusticias culturales como económicas, por lo tanto, necesitan políticas de reconocimiento y redistribución, es decir, afirmar y negar a la vez su especificidad.

En relación a la última, como bien ejemplificáramos párrafos anteriores, consideramos que prácticamente no existe en la actualidad de nuestra política pública, una acabada transferencia de recursos que mitigue los efectos de la injusticia económica. Si bien podría decirse que existen algunos programas que constituyen políticas de transferencia de recursos, lo cierto es que éstas, cotejadas apenas con un salario mínimo en actual contexto económico, se traducen otra forma de reforzar la precarización del grupo al que van dirigido.

⁵ Fraser, Op. Cit. Pág. 6

⁶ Fraser, Op. Cit. Pág. 4

Frente a esto, nos surge entonces un nuevo interrogante **¿Las formas en que se traducen estas políticas de reconocimiento y redistribución no se constituyen acaso en actos de violencia epistémica ejercida sobre las mujeres?**

Spivak⁷ sostiene que un acto de violencia epistémica, consiste en la alteración, negación y en casos extremos, como las colonizaciones, extinción de los significados de la vida cotidiana, jurídica y simbólica de individuos y grupos.” Asimismo, entiende que esta conceptualización peyorativa que se hace de las mujeres en estas sociedades poscoloniales en tanto reconocimiento de grupo desaventajado es como una suerte de *aggiornamento* por parte de Estado que lejos de pretender aniquilar la inequidad sobre la que sustenta su poder, habilita aún más dispositivos de control sobre sus cuerpos.

Spivak dice: “*con la protección de la mujer -hoy la mujer del tercer mundo- se convierte en un significante para el establecimiento de una buena sociedad que debe en tales momentos [inaugurales], transgredir la mera legalidad, o la equidad de la política legal*”⁸.

La autora devela en este contexto, la buena apariencia que cultiva el imperialismo en la adopción de políticas tendientes a proteger a las mujeres escondiendo detrás de estas, sus objetivos de dominación. Al respecto menciona que: “*La imagen del imperialismo como fundadora de una buena sociedad está marcada por la adopción de la mujer como objeto de protección de su propia especie ¿Cómo se debería examinar el disimulo de la estrategia patriarcal que por lo visto le otorga la mujer libre elección como sujeto*”⁹?

Por otro lado, en cuanto a la constitución de ese sujeto/objeto mujer al que se refieren las políticas públicas y que ubicamos a través de este desarrollo en nuestras prácticas, encontramos atinada la apreciación de la mencionada autora por cuanto expone la violencia epistémica y la negación que sufren las mujeres a las que se les impone esta voz de libertad y modernidad habilitando la invasión del Estado a partir de estas políticas destinadas a la prevención y judicialización de sus contextos injustos. Al respecto dice que: “*Entre patriarcado e imperialismo, constitución del sujeto y formación del objeto, desaparece la figura de la mujer, no dentro de una nada prístina*

⁷ Spivak, Gayatri Chakravorty, ¿Puede hablar el subalterno?, Revista Colombiana de Antropología, Volumen 39, enero -diciembre 2003, Pág. 297-364.

⁸ Spivak., Op. cit. Pag. 345.

⁹ Spivak., Op. cit. Pag. 346.

*sino dentro de un violento ir y venir qué es la figuración desplazada de la “mujer del tercer mundo” atrapada entre la tradición y la modernización”*¹⁰.

Podemos enunciar entonces, que si el diseño de políticas de reconocimiento y redistribución para un ideal de Mujer, no constituye una solución ante las injusticias culturales y económicas, sino que más bien doblegan y silencian las voces de aquellas que no tienen lugar para expresarse imponiéndoles un modo de identidad, el resultado no será otra cosa que la desposesión. Será una política pública que, enmarcada en el neocapitalismo actual, jamás podrá apuntarse contra de las injusticias económicas y culturales. No hay disputa de poder posible con los cuerpos que deja la violencia. Es evidente que al Estado no le interesa registrar ese cuerpo como dato. El Estado poscolonial *produce y recoge cuerpos* en dispositivos asistenciales e instruye además a las trabajadoras bajo el mito blanco salvacionista para operar sobre estos cuerpos.

Athena Athanasiou¹¹ entiende que “la desposesión trabaja como un aparato autoritario y a menudo paternalista cuyo fin es el control y la apropiación de la especialidad, movilidad, afectividad, potencialidad y relacionalidad de los sujetos (neo)colonizados”.

Observamos entonces que el resultado de su accionar precariza muchas veces la posición de las mujeres sobre las que opera, ya que carecen de espacio de expresión. Esto desemboca entonces en la noción que acuña Butler sobre la precariedad de esos cuerpos en tanto exposición a la violencia, humillación y muerte.

En sus palabras, Judith Butler,¹² sostiene que *la idea de “precariedad” determina aquello que políticamente induce una condición en la que cierta parte de las poblaciones sufren de la carencia de redes de soporte social y económico quedando marginalmente expuesta al daño, la violencia y la muerte. Dichas poblaciones se encuentran en un alto grado de riesgo de enfermedades, pobrezas, hambre, marginación, sin protección alguna. La precariedad también caracteriza una condición política inducida de vulnerabilidad maximizada, que deja a las mujeres arbitrariamente sujetas a la violencia de Estado, así como a otras formas de agresión no provocadas por los Estados pero contra las cuales estos no ofrecen una protección adecuada”*.

¹⁰ Spivak., Op. cit. Pag. 348

¹¹ Butler, J. y Athanasiou A. “Desposesión: lo preformativo en lo político”, 1era. Ed, CABA, Eterna Cadencia Editora, 2017, pág. 25, 26

¹² Butler, Judith, Performatividad, precariedad y políticas sexuales, op. cit. Págs. 322-323.

Retomando el eje que ha gravitado en la escritura de este apartado acerca de quién es el sujeto al que va dirigida nuestra intervención dentro del ámbito de la política pública, consideramos que se hace necesario y urgente interpelar nuestras prácticas como trabajadoras justamente desde aquellos espacios intersticiales que deja el sistema. Es en este sentido que no podemos dejar de preguntarnos de qué trata esta diferencia que el liberalismo adora tolerar y que incita al reconocimiento, no sólo al interpelar sino también al responder en representación de los sujetos ¿quiénes son?. ¿Qué es lo que produce entonces este sistema que regula nuestras vidas?, ¿qué es lo que afirma? y qué es lo que en ese sentido está violando?. Finalmente ¿cómo sobrevivimos al reconocimiento liberal y a esa declaración (que simultáneamente amenaza y afirma) de protección y garantía de la vida?.¹³

¹³ Butler, Judith- Athenas Athanasiou. Desposesión: lo performativo en lo político. Editora Eterna Cadencia. 2017. (Pág.. 98)